



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 16 de agosto de 2019

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Modificación de Estructura de la Delegación Regional Centro para implementar el Modelo de Gestión de Tres Pisos.	2
PLAN de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial y Sólidos Urbanos de la Región Carbonífera del Estado de Coahuila.	7



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA DELEGACION REGIONAL CENTRO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN DE TRES PISOS

DOCTOR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 14 fracciones I, V y XLV, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 7 párrafo final y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y,

CONSIDERANDO

El Ministerio Público es la institución encargada de la investigación y persecución de los delitos, de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la misma; resolver el ejercicio de la acción penal en la forma que establece la ley, así como ordenar las diligencias necesarias para demostrar en su caso, la existencia o inexistencia del delito y la probable responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

La Reforma Constitucional de 2008 en materia de Seguridad y Justicia, implicó un reto para el Estado Mexicano, al implementarse el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en las diversas Instituciones que participan en dicho proceso.

Con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales se generó la oportunidad para las Instituciones de reorganizarse y buscar procedimientos eficaces que permitieran un mejor desempeño de los operadores.



La implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio implicó la forma de operar conforme a los principios y reglas del mismo, a la par se advirtió que las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia tendrían el reto de mejorar la forma en que se organizan y gestionan las labores de investigación.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se vio en la necesidad de implementar acciones al interior, con la finalidad de mejorar las funciones propias de la Institución como lo es la procuración de justicia. Por tal motivo, resultó indispensable la reestructuración de las unidades de investigación en las diversas Delegaciones Regionales, dando paso a un Nuevo Modelo de Gestión en la Estructura de las Unidades, el cual opera bajo tres pisos o Unidades, siendo éstas la Unidad de Atención y Decisión Temprana, Unidad de Tramitación Masiva de Casos y Unidad de Investigación y Litigación; modelo que tiene como objetivo reorganizar las labores del Ministerio Público y buscar procedimientos eficaces que permitan un mejor desempeño de los operadores, reflejándose así la satisfacción de los usuarios. A través de este modelo se mejora la forma en que se organiza y gestionan las labores de investigación.

El Modelo de Gestión inició su implementación en la entonces Procuraduría en agosto de 2016 en la Región Sureste, posteriormente se replicó en julio de 2017 en la Región Norte II, más tarde se implementó en la ahora Fiscalía General del Estado en junio de 2018 en la Región Laguna I, y así de manera paulatina se continuará replicando, en el resto de las delegaciones.

Esta reorganización del Ministerio Público, obedece a lo que dispone el Código Nacional de Procedimiento Penales, donde se señalan los criterios para clasificar los casos en los diferentes tipos de salidas alternas. De ahí que surja la necesidad de contar con un Modelo de Valoración de Casos para su debida canalización, el cual ayuda no sólo a clasificar los casos para conocer qué Unidad es la más adecuada para su desarrollo, sino, además, ayuda a disminuir las cargas de trabajo del personal operativo y hacer una labor más efectiva, resolviendo los asuntos de forma eficaz y eficiente.

Por ello, y con la intención de continuar con las buenas prácticas en la reorganización de la labor que desarrolla el Ministerio Público he tenido a bien emitir la siguiente:



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA DELEGACION REGIONAL CENTRO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN DE TRES PISOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto replicar en la Delegación Centro, el Modelo de Gestión de Tres Pisos, el cual operará a través de las siguientes Unidades:

- a) **La Unidad de Atención y Decisión Temprana**, las competencias de esta Unidad son:
 - 1) Recibir todos los asuntos que ingresan a la Fiscalía.
 - 2) Una vez recibidos los asuntos, realiza la clasificación conforme al Modelo de Valoración de Casos para su debida canalización.
 - 3) Realizada la clasificación de los casos, se encargará de remitirlos a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, a la Unidad de Investigación y Litigación, o bien al Órgano encargado de los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.
 - 4) En su caso dictará la resolución temprana que corresponda, como por ejemplo, los acuerdos de abstención de la investigación (por no existir delito), decretar el archivo temporal.
- b) **La Unidad de Tramitación Masiva de Casos**, tiene por objeto buscar una salida alterna o terminación anticipada del proceso, debido a que recibe los casos, con detenido y sin detenido, de aquellos delitos en los que se puede realizar una investigación cuyos actos sean menos complejos.
- c) **La Unidad de Investigación y Litigación**, los Agentes del Ministerios Públicos adscritos a esta Unidad, tienen como función la integración de aquellos casos de mayor complejidad o de mayor impacto, así como el desahogo de las audiencias ante los Juzgados de Primera Instancia en el Sistema Penal Acusatorio.

SEGUNDO.- Se modifica la estructura de la Delegación Centro, para quedar de la siguiente forma:



I. **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DECISIÓN TEMPRANA SIN DETENIDO**, funcionará bajo la supervisión de un Coordinador, quien tendrá a su cargo a diversos Agentes del Ministerio Público, quienes se encargarán de los casos sin persona detenida, posteriormente valorarán el caso para tomar una decisión en relación al mismo, ya sea remitirlo a la Unidad que corresponda o dictar la resolución temprana que proceda.

II. **COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y DECISIÓN TEMPRANA CON DETENIDO, Y DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CASOS**, el Coordinador tendrá a su cargo las siguientes unidades:

- 1) Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido mesa I
- 2) Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido mesa II
- 3) Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido mesa III
- 4) Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido mesa IV
- 5) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Robos mesa I
- 6) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Robos mesa II
- 7) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Asuntos Viales
- 8) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo
- 9) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos Varios
- 10) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Lesiones Dolosas
- 11) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Frontera mesa I
- 12) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Frontera mesa II
- 13) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Castaños
- 14) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de San Buenaventura
- 15) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Cuatro Ciénegas
- 16) Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Químicas del Rey

SISTEMA TRADICIONAL

- 1) Agencia del Ministerio Público del Sistema Tradicional

III. **COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN**, el Coordinador tendrá a su cargo las unidades que integran las siguientes áreas:

- 1) Unidad de Investigación y Litigación de Delitos de Homicidios Violentos



- 2) Unidad de Investigación y Litigación de Delitos de Lesiones Dolosas y Delitos Sexuales
- 3) Unidad de Investigación y Litigación del Primer Turno
- 4) Unidad de Investigación y Litigación del Segundo Turno
- 5) Unidad de Investigación y Litigación del Tercer Turno
- 6) Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Delitos cometidos por Adolescentes

TERCERO.- Se instruye al Director General de Unidades de Investigación y al Delegado de la Región Centro, realicen las gestiones necesarias para concretar la reorganización de las Unidades de Investigación así como la del personal que operará en cada una de ellas, con la finalidad que a partir del día 12 de agosto de 2019, en dicha región inicie el Modelo de Gestión de Tres Pisos de Unidades.

TRANSITORIOS

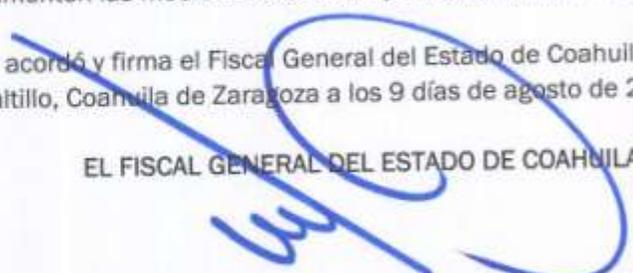
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 12 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas para que instrumenten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 9 días de agosto de 2019.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA

Humberto Castilla Salas # 600, C.P. 25022
Centro Metropolitano de Saltillo
Saltillo, Coahuila
Tel. 4380700



**PLAN DE MANEJO
INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL Y
SOLIDOS URBANOS DE LA
REGIÓN CARBONIFERA
DEL ESTADO DE
COAHUILA**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
FUNDAMENTO LEGAL	5
ANTECEDENTES.....	7
DIAGNÓSTICO	8
OBJETIVO GENERAL.....	10
OBJETIVOS PARTICULARES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	10
EVALUACIÓN.....	16

INTRODUCCIÓN

La Región Carbonífera de Coahuila de Zaragoza está situada al norte de la entidad, cuenta con una extensión territorial de 16,040.1 km² y está conformada por 5 municipios: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas, con una población de 180,734 habitantes (<http://www.cuentame.inegi.org.mx>).

Su principal actividad es la extracción de carbón mineral para la producción de energía eléctrica y la industria siderúrgica. Esta actividad se desarrollaba desde sus inicios en las colindancias a la mancha urbana y en algunos casos dentro de la misma; al incrementarse el tamaño de la población, la mancha urbana ocupó mayor espacio y la continuidad en la explotación afecta actualmente áreas verdes y recreativas, además de la estabilidad del suelo y subsuelo sobre el que se encuentran desarrollos inmobiliarios.

La extracción de carbón se llevó a cabo inicialmente a través de túneles en el subsuelo, este método aparentemente no impactaba directamente a la población en virtud de que la accesibilidad a las minas era difícil, posteriormente se empezaron a generar las minas a cielo abierto, más conocidas como tajos, mismos que al concluir su etapa productiva, se han convertido algunas veces en tiraderos de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos.

El manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) más conocidos como basura domiciliaria, es responsabilidad de los municipios de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por otra parte los residuos de manejo especial (RME) son responsabilidad de los gobiernos de los estados, los

residuos biológico-infecciosos y peligrosos son responsabilidad de la federación según la misma normatividad.

Los tajos que han sido utilizados como depósitos de residuos tanto sólidos urbanos, de manejo especial, peligrosos y biológico-infecciosos, provocan la contaminación del suelo, aire y agua, deterioro de los paisajes, contaminación olfativa, enfermedades en los seres vivos y propician efectos relacionados con el cambio climático.

La finalidad del presente plan es servir como una herramienta más que contribuya en la reducción de la problemática asociada al manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en sus etapas de generación, transporte y disposición final.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente documento está fundamentado en lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), artículo 9º, fracciones I, II, III, VI y XXI; relativo a las facultades que tienen las entidades federativas en materia de residuos, en específico, la atribución para la emisión y expedición de planes de manejo; así como el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 16, fracción III, inciso c), 18 y 19, relativos a las modalidades de los planes de manejo, al estricto apego a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como a la promoción y difusión de los mismos.

En el orden estatal, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 1º, 5º, fracciones I, II, III, VIII, y XV; 6º, fracciones I, II, III, V, XI, XIII y XVII, 14 y 15, relativos al objeto de la ley, así como al ejercicio de las atribuciones en materia de residuos para el Ejecutivo del Estado por sí y a través de la Secretaría de Medio Ambiente y del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 5º, fracciones VI, VII, VIII, IX, sobre el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, 8º fracciones I, II, III, IV y V, objetivos del plan de manejo, 10 fracción I inciso b), fracción II inciso b), fracción III, modalidades de los planes de manejo, 11, 12, elaboración e instrumentación de planes de manejo, 67 fracciones I, II, III y IV, lineamientos para la disposición final, entre otras disposiciones.

Así mismo, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia, son la NOM-161-SEMARNAT-2011 que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para inclusión o exclusión de dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo; la NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

ANTECEDENTES

En la Región Carbonífera se tiene una generación de más de 6,500 toneladas de residuos sólidos urbanos por mes considerando un promedio de generación de 1.22 kg por habitante por día entre los cinco municipios que la comprenden. En cuanto a residuos de manejo especial (RME) se tiene una generación registrada de aproximadamente 1,300 toneladas por mes de un total de 21 empresas generadoras de las cuales solamente 10 cuentan con plan de manejo, lo anterior sin tomar en cuenta las empresas y/o negocios que no tienen algún tipo de registro de generación.

La problemática de la Región Carbonífera radica en la falta de sitios adecuados para la disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como una correcta valorización de estos, la cual requiere de una cultura de separación y reciclaje.

La falta de sitios autorizados dentro de estos municipios para la disposición de los RSU y RME implicarían que para hacer la disposición correcta tendrían que trasladarlos a otros lugares no muy cercanos como el relleno del Patronato Pro Limpieza de los Cinco Manantiales o en el municipio de Escobedo, pero ninguno de los dos tendría la capacidad instalada de recibirlos, esta hace que los generadores de estos residuos busquen espacios cercanos sin autorización, los que regularmente son tajos mineros en desuso para utilizarlos como tiraderos a cielo abierto.

DIAGNÓSTICO

En la Región Carbonífera el sistema de gestión de RSU dentro de los municipios, se compone de unidades de recolección de diferente tipo, los cuales actualmente no están en las mejores condiciones para hacer traslados a largas distancias. En el cuadro 1 se muestra el número de unidades, los modelos de estos, así como la frecuencia de atención a la población, todos disponen en tiraderos a cielo abierto.

Cuadro 1. Relación de unidades de recolección, frecuencia de atención y tipo de disposición en los municipios de la Región Carbonífera de Coahuila.

MUNICIPIO	N° DE UNIDADES	TIPO	MODELO	FRECUENCIA	DISPOSICIÓN FINAL
Múzquiz	9	Carga trasera	2002 al 2018	Diario y cada 3 días	Tiradero a cielo abierto
Progreso	1	Carga trasera	2015	Lunes y viernes	Tiradero a cielo abierto
Juárez	2	Pick-up y carga trasera	2007 y 2015	Lunes y viernes	Tiradero a cielo abierto
San Juan de Sabinas	9	Carga trasera y una camioneta pick-up	1989 al 2017	Diario	Tiradero a cielo abierto
Sabinas	6	Carga trasera	2011 al 2019	Lunes a sábado	Tiradero a cielo abierto

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cantidad de unidades, tipos y modelos nos muestra claramente que existe una ineficiencia en el proceso de recolección de residuos sólidos urbanos, para lo cual se requiere la renovación y/o actualización de la flota vehicular.

Cabe señalar que la recolección de RSU en el municipio de Múzquiz, además de la cabecera municipal, se lleva a cabo en las comunidades de Barroterán, La Florida, La Esperanza y Palaú de manera diaria o cada tercer día, donde los residuos son depositados en tiraderos a cielo abierto ubicados a las afueras de los poblados, y para el caso de la cabecera municipal, a un costado del río Sabinas.

En el municipio de Juárez, la recolección de RSU se lleva a cabo en la cabecera municipal, en las comunidades de El Álamo, Santa Rita y Don Martín durante el y lunes y viernes de cada semana; los residuos son depositados en tiraderos a cielo abierto ubicados en la cabecera municipal y en Don Martín.

En San Juan de Sabinas, los RSU son recolectados diariamente en la cabecera municipal, así como en Nueva Rosita, El Gallo, La Purísima, Santa María, Zaragoza y Rancho Nuevo; los residuos son depositados en un tiradero a cielo abierto ubicado en las afueras de Nueva Rosita.

En el municipio de Sabinas la recolección de RSU abarca la cabecera municipal, Cloete y Agujita se lleva a cabo de lunes a sábado, la disposición realiza en este último.

En el municipio de Progreso de acuerdo con la información de la Dirección de Medio Ambiente, solamente se hace la recolección de RSU en la cabecera municipal, los lunes y viernes depositándolos en un tiradero a cielo abierto ubicado en las afueras de la localidad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el manejo actual de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a través de un esquema integral, que incluya mecanismos de tratamiento y reciclado, e impulsar su correcta disposición.

OBJETIVOS PARTICULARES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Reconociendo el daño ocasionado por la mala disposición de los residuos sólidos urbanos en sitios no controlados, se requiere el impulso en la regularización de estos lugares para evitar que sigan generando daños a la salud de la población y del ambiente.

1. Identificar tiraderos clandestinos de RSU y RME que no estén controlados para implementar mecanismos de remediación de acuerdo con la normatividad vigente.

Para ello se requieren las siguientes líneas de acción y actividades:

1.1. Ubicación y evaluación de los sitios detectados.

- 1.1.1. Se desarrollará a través de una búsqueda inicial en plataformas digitales, para llevar a cabo visitas a los sitios detectados.
- 1.1.2. Se solicitará información a las autoridades locales sobre la ubicación de sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto y hacer visitas

conjuntas para conocer la situación que guardan y las necesidades de atención a las mismas.

1.2. Identificar el tipo de residuos y su origen.

- 1.2.1. Se hará un muestreo de los residuos para valorar las posibilidades de remediación.
- 1.2.2. En caso de ser detectados Residuos de Manejo Especial, buscar en la base de datos de la SMA y de INEGI los posibles generadores.
- 1.2.3. En caso de ser detectados Residuos Sólidos Urbanos, revisar las rutas de recolección para identificar su procedencia.

1.3. Identificar dueños de los predios donde se depositan RSU o RME.

- 1.3.1. Se solicitará a la autoridad competente en la materia, los datos del propietario del predio que este siendo utilizado como sitio de disposición final.
- 1.3.2. Se revisarán las condiciones actuales del material depositado de acuerdo con las características del sitio de ubicación y el uso actual e histórico del mismo.

1.4. Revisar las etapas de abandono de los sitios autorizados como explotaciones mineras por la autoridad federal en la materia.

- 1.4.1. En el caso específico de tajos en desuso, solicitar a la autoridad federal competente en la materia, copia de la autorización en materia de impacto ambiental para extracción de carbón mineral.
- 1.4.2. Se revisarán los términos y condicionantes de autorización de los tajos que estén siendo utilizados como depósitos de RSU y RME.

- 1.4.3. Se harán las recomendaciones a la autoridad federal correspondiente derivadas de la revisión de términos y condicionantes.

La actuación de las instancias de procuración de justicia ambiental, llevarán los procesos jurídico-administrativos y clausuras para regularizar la operatividad de los sitios de disposición final que no cumplan con la normatividad ambiental vigente en la materia.

2. Las autoridades ambientales competentes de los tres órdenes de gobierno deberán dictar las medidas adecuadas para clausurar y recomendar medidas adicionales en la clausura y remediación de los sitios de disposición final que no cumplan con la normatividad.

Para cumplir con el objetivo anterior, se requieren las siguientes líneas de acción y actividades.

- 2.1. Realizar un programa de visitas de inspección.

- 2.1.1. La PROPAEC en coordinación con la dirección de ecología municipal correspondiente y la autoridad federal competente, desarrollarán un programa de visitas de inspección a los sitios ubicados.

- 2.1.2. Se preparará un reporte de los resultados de las visitas para presentarlo a los presidentes municipales y proponer mecanismos de atención a los mismos.

- 2.2. Instaurar los procedimientos jurídico-administrativos resultantes de las inspecciones.

- 2.2.1. Se iniciarán los procedimientos jurídico-administrativos por cada sitio visitado que represente problemas para la salud y el medio ambiente.

2.2.2. Se dará seguimiento a todos los procedimientos instaurados con los presidentes municipales o con quien ellos nombren sus representantes.

2.3. Se generarán los resolutivos y sus sanciones correspondientes.

2.3.1. Se finalizará el procedimiento jurídico-administrativo a través de un proceso de clausura, sanción y/o regularización.

2.3.2. Se solicitará información a la autoridad competente, con el fin de establecer el estatus del procedimiento de los casos que no le correspondan a la Secretaría.

Es importante la participación de las autoridades municipales en la conclusión y operatividad del relleno sanitario, esto para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de la región.

3. Acordar con las Presidencias Municipales los mecanismos que permitan el desarrollo y operación de un relleno sanitario en las condiciones que lo solicita la normatividad ambiental vigente.

Para lograr lo anterior, se requieren las siguientes líneas de acción y actividades.

3.1. Se concluirán las obras del relleno sanitario de la región carbonífera.

3.1.1. Se llevará a cabo una evaluación de las condiciones actuales de la obra para determinar el porcentaje de avance.

3.1.2. Se buscarán las opciones de la inversión pública o privada para finiquitar la obra.

3.2. Se reactivará la Asociación Civil Pro-limpieza de la Región Carbonífera.

- 3.2.1. Se invitará a los presidentes municipales a participar en la asociación civil.
- 3.2.2. Se formalizará y actualizará la asociación civil con los alcaldes y notario público.
- 3.3. Se desarrollará e instrumentará un programa operativo para el manejo del relleno sanitario de la región.
 - 3.3.1. Se validará que la obra cumpla con lo estipulado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
 - 3.3.2. Se seleccionará de acuerdo con criterios de experiencia y capacidad económica la asignación de la operación del relleno sanitario a la institución o empresa más idónea para tal efecto.
 - 3.3.3. El órgano operador designado presentará un programa operativo que será validado por la SMA en conjunto con la asociación civil.
 - 3.3.4. Se dará seguimiento al funcionamiento del relleno sanitario a través de un programa operativo autorizado y validado en el consejo de la asociación civil.

Desarrollar un vínculo entre sociedad y autoridades para fomentar la valorización de los residuos sólidos urbanos con enfoque de economía circular.

- 4. Establecer un programa de educación y cultura ambiental en el manejo integral de residuos.

Las siguientes líneas de acción y actividades ayudarán al cumplimiento del cuarto objetivo particular.

- 4.1. Se desarrollará un programa de capacitación en materia de actualización ambiental para las dependencias municipales involucradas en el manejo de los RSU.
 - 4.1.1. Se establecerá con los municipios una agenda para la instrumentación de cursos en materia de residuos a través de sus áreas de medio ambiente y/o servicios primarios.
 - 4.1.2. Se realizará al menos una reunión anual de intercambio de información ambiental enfocada al tema de residuos de la región entre los tres niveles de gobierno con los cinco municipios.
- 4.2. Se instrumentará un programa de educación ambiental con la población a través de las instituciones educativas de nivel básico y medio-superior.
 - 4.2.1. Se desarrollará un programa de educación ambiental a través de la Dirección de Cultura Ambiental de la SMA, en materia de residuos dirigido a estudiantes de educación básica y media superior.
 - 4.2.2. Se implementarán las acciones del programa de educación ambiental en las instituciones de educación básica y media superior de la región en coordinación con la Secretaría de Educación.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará a través de mecanismos que permitan identificar la cantidad total de tajos a cielo abierto contra los tajos que se identificaron como tiraderos de residuos, sus procesos de clausura y el redireccionamiento de los residuos al o los rellenos sanitarios que cumplan con la normatividad vigente.

Los mecanismos de evaluación del plan de manejo serán:

1. Un reporte inicial generado por la Coordinación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial de la Secretaría de Medio Ambiente que contengan las ubicaciones de tiraderos a cielo abierto el tipo de residuos encontrados, estado de la posesión de los terrenos y situación en relación con los permisos de la autoridad federal competente.
2. La SMA solicitará a la PROPAEC informes semestrales sobre el estado de los procedimientos jurídico-administrativos instrumentados en la región.
3. En el momento que se finiquite la obra y se lleve a cabo el arranque de las operaciones del relleno sanitario, el órgano operador presentará ante la SMA los reportes correspondientes donde se evalúa el origen y tipo de residuos que recibe el relleno sanitario.
4. La asociación civil registrará en las minutas de sus reuniones el volumen de la disposición de los RSU de cada municipio.

5. La Dirección de Cultura Ambiental de la SMA presentará semestralmente un reporte a su titular sobre los avances del programa de educación ambiental instrumentado en la región.
6. La Subsecretaría de Gestión Ambiental de la SMA desarrollará un esquema semestral de seguimiento a través de una matriz de actividades y acciones calendarizadas sobre el total de los objetivos particulares y líneas de acción.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de agosto de 2019.

Sufragio efectivo. No reelección.

Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez

Secretaria de Medio Ambiente

(Rúbrica)

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx